

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que la partidora designada presento el trabajo de partición correspondiente. Sírvase proveer.
Palmira, marzo 01 de 2021.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Auto:	468
Actuación :	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante :	José Eduardo Ricardo
Demandada:	Liz Leila Calderón Amaya
Radicado:	76-001-31-10-001-2017-00447-00
Providencia:	Traslado

Secretaria da cuenta que la partidora designada presento el trabajo de partición y adjudicación realizado a los bienes de la sociedad conyugal del señor JOSE EDUARDO RICARDO y la señora LIZ LEILA CLADERON AMAYA, se observa en el trabajo presentado que la radicación indicada no corresponde a la real pero de trata de las mismas partes y del trabajo designado, es por ello que de conformidad a lo establecido en el artículo 509 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

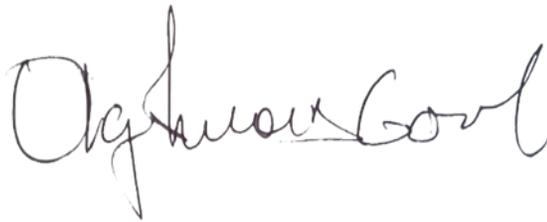
1.- CORRER, traslado por el término de cinco (05) días, del trabajo de partición.

2.- FIJAR, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500. 000.00), por concepto de honorarios

definitivos a la partidora, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 27 numeral 2, que deberán ser cancelados por las partes en un cincuenta por ciento (50%) cada uno.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario